



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292700.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 10 de Octubre de 1990

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, con el quórum previsto en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en cuanto a los recursos de carácter tributario se refiere, acordó la modificación de tarifas y adaptación de articulado en las Ordenanzas de tasas y precios públicos que a continuación se expresa.

A/ TASAS

Ordenanza fiscal n.º 1. — Tasa por la licencia de obras o instalaciones en las zonas de servidumbre y afección de las carreteras provinciales.

Ordenanza fiscal n.º 2. — Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración Pública.

Ordenanza n.º 7. — Tasa por servicios de recaudación de recursos de Entidades Locales y otros organismos públicos.

B/ PRECIOS PUBLICOS

Ordenanza n.º 1. — Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público provincial.

Ordenanza n.º 2. — Precio público por la prestación de servicios propios de la Imprenta Provincial.

Ordenanza n.º 4. — Precio público por prestación de servicios en la Residencia de Ancianos "Santa Luisa".

Ordenanza n.º 6. — Precio público por asistencia o internado de minusválidos en los centros "Colegio Sagrado Corazón", "Colegio Santa María Madre de la Iglesia (COSAMAI)" y "Nuestra Señora del Valle".

Ordenanza n.º 8. — Precio público por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ordenanza n.º 9. — Precio público por prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Provincial de Música.

Ordenanza n.º 10. — Precio público por prestación de servicios en las Cuevas de Valporquero.

Ordenanza n.º 12. — Precio público por prestación de servicios en las instalaciones para la práctica de esquí en San Isidro y Leitariegos.

Ordenanza n.º 15. — Precio público por cesión de maquinaria a Entidades Locales.

En consecuencia, cumpliendo lo previsto en el artículo 111 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por la Disposición Adicional 1.ª-2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, respecto a las tasas, y de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, mediante anuncio en el tablón de edictos de esta Diputación y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de treinta días, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas expresadas, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra alguna de las modificaciones que se establecen, el acuerdo provisional reseñado se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

León, 1 de octubre de 1990. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8030

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el acuerdo de aprobación del expediente de imposición de la Ordenanza Reguladora del Recargo Provincial sobre el impuesto sobre actividades económicas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se considera elevado a definitivo y asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, que es el siguiente:

"Ordenanza fiscal del recargo provincial del impuesto sobre actividades económicas."

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 124.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en esta provincia, queda establecido en los términos que se fijan en el artículo siguiente.

Artículo 2.

Sobre las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades económicas, correspondientes a todas las actividades ejercidas en esta provincia, recaerá un recargo del 40 por 100.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresada."

De conformidad con lo que se determina en el artículo 191.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo a partir de la fecha de publicación de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha Jurisdicción. Este recurso no suspenderá la aplicación de la Ordenanza, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1991.

León, 1 de octubre de 1990. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8030

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1990, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable o urbaniza-

ble no programado para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

8—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Don José Simón Vega Bardón (Valderrey), don José Pérez García (Carracedelo), don Juvenino Prieto Ordás (Ardón), don Adelino Lagartos Herreras (Vallecillo de las Matas), don Abilio Cadenas de Lama, en representación de la Sociedad Deportiva "Peña Rubia" (Villablino), don Francisco Fernández Álvarez (Villablino), don Dámaso Martínez Cabadas (Garrafe de Torío), don Francisco Santa Marta Rodríguez (Corbillos de los Oteros), don Francisco Álvarez Falagán, en representación de la Piscifactoría "Las Zayas" (Castrillo de la Valduerna), don José Nieto Blas (Brazuelo), don José Alonso Jáñez (Valverde de la Virgen), doña María del Carmen Alberca (Mansilla de las Mulas), don René M. González Cañones, en representación de Finanzauto, S. A. (Congosto), don Belarmino Lasalle García (Valdefresno), don Ángel Arias Valbuena (Corbillos de los Oteros).

10—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Don Juan Antonio Fernández García (Garrafe de Torío), don Germán Lorenzo García Gutiérrez (Santovenia de la Valduncina), don Guillermo Viña Fernández (Villablino), don Gerardo de la Fuente Vázquez (Cacabelos), don Felipe Cachón Sal (Villablino), don Belisario Sobredo Farelo (Carracedelo).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, número 42, León.

León, 18 de septiembre de 1990. El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Escuredo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético

282 AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	20	20	25	30	35					
Liebre	10	15	15	20	20					
Jabalí	Un gancho anual.									

En cuanto a la media veda se atenderá a lo que se dicte al efecto en las actuales Ordenes Generales de Vedas y Circulares.

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento cincuenta mil pesetas en precio base, trescientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Escuredo a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acom-

pañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León. — La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8086 Núm. 5298—9 648 ptas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA EL AÑO 1990

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B. O. E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; *Boletín Oficial del Estado* 12 y 13 3-62), pliego general de Condiciones Técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-75, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León de 30-5-75), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77; *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Podrán participar en la subasta todas las personas con cartilla ganadera actualizada, y donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75 por 100 del especificado para cada subasta; asimismo podrán participar en las subastas ganaderas con número inferior a éste, siempre que posean una cartilla conjunta con otros ganaderos para participar en subastas y la clase de ganado y número de cabezas supere el 75 por 100 especificado anteriormente.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en las dependencias, de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Cada licitador entregará dos sobres haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende en todos los casos al tres

por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador o cartilla ganadera conjunta si se produce la unión temporal de ganaderos para el aprovechamiento que se subasta.

De las proposiciones presentadas serán desechadas aquellas en las que el participante no presente fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número igual o superior al 75 por 100 de cada subasta, las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno a la Sección de Coordinación del Medio Natural de León acompañada de fotocopia de la cartilla ganadera del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta, esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, las tasas que correspondan, el 85 por 100 del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15 por 100 del importe del remate en la cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 67/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Sección de Coordinación del Medio Natural, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan el precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En el caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Sección de Coordinación del Medio Natural del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura el pliego particular de condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del Puerto sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en la calle-plaza número, teléfono número, D. N. I., cartilla ganadera número, expedida en en relación con la subasta anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número de fecha para la enajenación de los pastos del Puerto Pirenaico denominado, sito en el monte número del catálogo de los de U. P., de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento)..... ofrece la cantidad de (en letra y en número). En, a de 1990. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

León, 26 de septiembre de 1990.—
La Delegada Territorial, P. A.—El
Secretario Territorial, Juan José
García Marcos.

Relación de PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el presente año 1991.

Mm. de U. P.	Término	Pertenenencia	Paraje	NÚMERO Y CLASE DE GANADO				SUPERFICIE Hás.	Años adjudicación	Meses adjudicación	TASACION		ACTO DE LA SUBASTA		Observaciones
				Lanar	Var.	Cabal.	Cabrío				Paginas	Mes	Día	Local del acto	
129	Cabrillanes	Meroy y Somiedo	La Barbeita	830	0	4	0	300	1	5	254,400	Oct.	24	Ayto. Cbrillanes	(1)
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Puñín	800	0	3	0	320	1	2	371,000	"	25	Casa Concejo	
135	Cabrillanes	La Riera de Babia	La Fonfría	840	0	4	0	320	1	5	530,000	"	26	Casa Concejo	
139	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	La Mora	200	0	2	0	200	5	6	55,000	"	30	Casa Concejo	
140	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	El Pando	600	30	0	0	220	5	6	265,000	"	30	Casa Concejo	
143	Cabrillanes	Vega de Viejos	El Prado	630	0	0	0	360	1	4	104,500	"	24	Ayto. Cabrillanes	(1)
177	Murias de Paredes	Fasgar	Los Fuegos	500	0	0	0	360	1	5	121,900	"	25	Casa Concejo	
181	Murias de Paredes	Los Bayos	Vocibor	400	0	0	0	100	1	6	93,500	"	26	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestío	Solarco	500	0	2	0	200	1	5	153,700	"	25	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestío	Sopaña	700	0	3	0	180	1	5	243,800	"	25	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestío	Sousas	400	0	2	0	150	1	5	137,800	"	25	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestío	Traspano	700	0	3	0	250	1	5	243,800	"	25	Casa Concejo	
418	Acebedo	Acebedo	Las Reinas y Quista Raza	1250	0	0	0	1,180	1	5	400,000	"	24	Casa Concejo	(1)
419	Acebedo	La Uña y Acebedo	La Horcada	600	0	2	0	350	1	5	110,000	"	24	Casa Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	Piedrasobas	720	0	0	40	400	1	5	150,000	"	24	Ayto. Acebedo	(1)
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	Naranco	0	110	0	0	400	1	5	120,000	"	24	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña y otros	750	0	2	0	250	1	5	90,000	"	24	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Puerna y otros	400	0	2	0	250	1	5	30,000	"	24	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Mostal	600	0	2	0	250	1	5	130,000	"	24	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Lujana Alta	800	0	2	0	250	1	5	130,000	"	24	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Hoyos de Vargas	564	0	2	0	250	1	5	46,000	"	24	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Cueto Redondo	450	0	0	0	250	1	5	42,000	"	24	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Bobias	462	0	2	0	250	1	5	42,000	"	24	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Abiercol	650	0	0	0	400	1	5	113,000	"	24	Casa Concejo	(1)
435	Boca de Huérgano	Barniedo y otros	Guistalepura y Calbarre	600	0	2	0	211	1	5	160,000	"	25	Casa Concejo	(1)
435	Boca de Huérgano	Barniedo y otros	Magnavez, Raza y otros	416	0	2	0	200	1	5	250,000	"	25	Casa Concejo	(1)
439	Burón	Lario, Burón y otros	Las Corbas	416	0	2	0	200	1	5	150,000	"	25	Ayto. Burón	(1)
441-452	Burón	Madad, Tercio de Abajo	Misión	350	0	2	0	650	1	5	150,000	"	26	Ayto. Burón	(1)
441-452	Burón	Madad, Tercio de Abajo	Varcarque	0	88	6	0	900	1	5	200,000	"	26	Casa Conc. Vegacemeja	(1)
441-452	Burón	Madad, Tercio de Abajo	Las Hazas	0	55	3	0	700	1	5	250,000	"	26	Casa Conc. Vegacemeja	(1)
441-452	Burón	Madad, Tercio de Abajo	Cebolleda	498	0	4	0	800	1	5	250,000	"	26	Casa Conc. Vegacemeja	(1)
442	Burón	Lario, Burón y otros	La Fonfría	600	0	2	0	200	1	5	150,000	"	25	Ayto. Burón	(1) v (3)
443	Burón	Polvoredo	Carcedo	750	0	0	0	800	1	5	270,000	"	25	Casa Concejo	(1) v (3)
444	Burón	Lario, Burón y otros	Castellanas y Llanillas	1120	0	4	0	510	1	5	128,000	"	25	Ayto. Burón	(1) v (3)
445	Burón	Burón	Parnede	250	0	0	0	150	1	5	16,000	"	25	Casa Concejo	
446	Burón	Lario	Mañenes y Becenes	750	0	0	0	400	1	5	78,000	"	24	Casa Concejo	
472	Cistierna	Ocejo de la Peña	Hoyos	400	0	0	0	200	5	5	140,000	"	26	Casa Concejo	
477	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo e Isoba	Cácabo y Peña	750	0	10	0	450	1	5	165,000	"	25	Casa Concejo	
481	Puebla de Lillo	Cofinal	Fontasquesa	400	0	0	0	140	1	4	95,400	"	25	Casa Concejo	
483	Puebla de Lillo	Cofinal	El Borugo	700	0	7	0	170	1	5	106,000	"	25	Casa Concejo	
487	Maraña	Maraña	La Pared	620	0	4	0	300	1	5	190,000	"	24	Casa Concejo	(1)
487	Maraña	Maraña	Valverde	850	0	0	0	300	1	5	350,000	"	24	Ayto. Maraña	(1)
488	Maraña	Maraña	Bocivacas	416	0	3	0	180	1	5	160,000	"	24	Ayto. Maraña	(1)
488	Maraña	Maraña	Peñacabuezo	416	0	3	0	180	1	5	180,000	"	24	Ayto. Maraña	(1)

al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Val de San Lorenzo, a 20 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7810 Núm. 5301—828 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento de La Bañeza, anuncia contratación por el procedimiento de subata de las obras de renovación de aceras con dotación de servicios urbanísticos en la calle Primo de Rivera y pavimentación de la calle Olleros. La subasta se halla condicionada a que por los afectados no se haga uso de las facultades previstas en el artículo 15 de la Ordenanza de contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 23.642.823 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 236.428 pesetas.

Fianza definitiva: 945.712 pesetas. Clasificación empresarial; G6d.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presentación de proposiciones: Se presentarán durante el plazo de veinte días naturales en el Registro del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición pública: El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente posterior al cumplimiento del plazo de veinte días naturales.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de (en letra y en número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

La Bañeza, 24 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8051 Núm. 5302—4.248 ptas.

ONZONILLA

CONTRATACION DE OBRAS

Objeto—Construcción de una instalación deportiva cubierta en Torneros del Bernesga, con arreglo al proyecto Técnico y desglosado número 1, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán; y correspondiente al Fondo de Cooperación Local 1990 de la Junta de Castilla y León. Aprobado, así como las respectivas cláusulas económico-administrativas, por el Pleno de esta Corporación el 31 de julio de 1990, y sometidos ambos documentos a información pública por el plazo legalmente establecido, sin que se hubieran presentado reclamaciones.

Tipo licitación.—Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), mejorado a la baja.

Sistema de adjudicación.—Concurso-subasta. Presentando los licitadores dos sobres independientes, incorporando en el sobre a) la documentación administrativa que se dirá, y en el sobre b) la propuesta económica. Aquellos licitadores que no cumplan los requisitos administrativos requeridos en el sobre a) quedarán fuera de la adjudicación, no habiéndose, en este caso, el sobre b). Por ello la mesa de licitación o apertura de plicas no formulará adjudicación alguna, correspondiendo al Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de seis meses:

Pago.—En el presupuesto municipal ordinario para 1990 existe consignación suficiente para hacer frente al pago.

Fianza provisional.—Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Fianza definitiva.—6 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y durante un plazo de veinte días hábiles (sábado inhábil), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas, en la Casa Consistorial de Onzonilla y a las 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Re-

glamento de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de las costas de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si actúa en nombre y representación de entidad jurídica o de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario de la Corporación.

f) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

Esta documentación se incluirá en el sobre a).

En la Secretaría de la Corporación estará de manifiesto el expediente al completo al objeto de su examen, siendo este anuncio un extracto de las cláusulas económico-administrativas aprobadas, a las que se remite.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, y D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso-subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de instalación deportiva cubierta en Torneros del Bernesga, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Esta proposición se incluirá en el sobre b), por llevar oferta económica. Otra proposición semejante, "sin oferta económica" se incluirá en el sobre a).

Onzonilla, a 24 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Victorino González González.

7836 Núm. 5303—9.576 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de veintidós millones quinientas catorce mil trescientas diecinueve, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	5.600.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.042.646
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	324.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	20.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.927.673
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 22.514.319

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	4.752.354
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.300.000
Cap. 3.—Gastos financieros	140.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	150.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	5.378.382
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	593.583

TOTAL 22.514.319

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillas de Rueda, a 18 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7733

Núm. 5304—972 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

D. Guillermo Martínez Andrés, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo.

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, adoptado el día 9 de agosto de 1990, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado el acuerdo inicial a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
Capítulo 0	6.408.119		
Operaciones corrientes:			
Capítulo 1.º	6.303.636	302.000	6.665.636
Capítulo 2.º	7.256.000	2.225.000	9.481.000
Capítulo 3.º	50.000		50.000
Capítulo 4.º	1.115.000	30.000	1.145.000
Operaciones de capital:			
Capítulo 6.º	7.755.241	2.360.078	10.115.319
Capítulo 7.º	7.358.907		7.358.907
Total ppto.	36.306.903	4.917.079	41.223.981

Procedencia de los fondos: Remanentes líquido de Tesorería.

Quintana de Rueda, 17 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7728

Núm. 5305—810 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BERCIANOS DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1990, acordó convocar subasta pública, de acuerdo con los siguientes supuestos:

1.—Objeto de la subasta.—La enajenación de los solares propiedad de esta Junta Vecinal sitos en la margen izquierda de la carretera a San Pedro Bercianos, de la localidad de Bercianos del Páramo, que seguidamente se describen:

N.º del solar	Extensión	Precio de licitación provisional	Fianza provisional
110-1	208,00 m2.	208.000 ptas.	10.400 ptas.
110-2	237,00 m2.	237.000 ptas.	11.850 ptas.
110-3	197,00 m2.	197.000 ptas.	9.850 ptas.
110-4	223,00 m2.	223.000 ptas.	11.150 ptas.
110-5	245,50 m2.	245.500 ptas.	12.275 ptas.
110-6	258,00 m2.	258.000 ptas.	12.900 ptas.
110-7	265,50 m2.	265.500 ptas.	13.250 ptas.
109-1	273,00 m2.	273.000 ptas.	13.650 ptas.
109-2	278,50 m2.	278.500 ptas.	13.925 ptas.
109-3	283,75 m2.	283.750 ptas.	14.187 ptas.
109-4	291,00 m2.	291.000 ptas.	14.550 ptas.
109-5	297,00 m2.	297.000 ptas.	14.850 ptas.

2.—Tipo de licitación.—El precio inicial al alza, es de 1.000 pesetas por metro cuadrado de cada solar que se subasta.

3.—Fianza.—La fianza provisional asciende al 5 % del precio inicial de licitación de cada solar.

4.—Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Pliego de condiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrá ser examinado y podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

6.—Presentación de proposiciones.—En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo se suspenderá en caso de presentarse alguna reclamación contra el pliego de condiciones, anunciándose en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—Apertura de plicas.—En la Casa de Cultura de Bercianos del Páramo a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Modelo de proposición.—D., con D.N.I. número, con domicilio en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la adquisición del solar número, al pago de la "Tornada" de Bercianos del Páramo, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de pesetas.
b) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.
c) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 1990. — Firma.

Bercianos del Páramo, a 24 de septiembre de 1990.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

7838

Núm. 5306—7.056 ptas.

TREMOR DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, en virtud de lo ordenado en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo inicial y se hace público el presupuesto definitivo de esta Entidad Local para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.576.580
Cap. 4.—Transferencias corrientes	496.720
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	176.700

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.250.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	100.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	925.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.500.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	4.641.420
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	83.580
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.250.000

Contra la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados legítimos, interpo-

ner recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Tremor de Arriba, a 18 de septiembre de 1990.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7738

Núm. 5307—1.134 ptas.

C E A

Esta Junta Vecinal de Cea, celebrará subasta, para la adjudicación del aprovechamiento en cultivos agrícolas en nueve parcelas propiedad de la misma y a los nombramientos siguientes:

Valoración

N.º 1.—Las Cruces	6,58,40 Ha.	13.000 ptas.
N.º 2.—Valdecadillo Bajo	3,89,20 Ha.	7.000 ptas.
N.º 3.—Moslares Campana	15,56,60 Ha.	18.000 ptas.
N.º 4.—Valdecadillo Alto	10,00,00 Ha.	12.000 ptas.
N.º 5.—Raya Villamol	1,14,95 Ha.	2.000 ptas.
N.º 6.—Torremugillo 1.º	7,38,00 Ha.	14.500 ptas.
N.º 7.—Torremugillo 2.º	7,38,00 Ha.	12.500 ptas.
N.º 8.—Río Valderaduey	3,65,60 Ha.	20.000 ptas.
N.º 9.—Campo Fútbol	0,90,00 Ha.	8.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Junta Vecinal de Cea, a las doce horas del domingo siguiente a que se cumplan quince días hábiles a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será a pujas a la llana.

Las demás condiciones económicas administrativas se encuentran en el pliego de condiciones, el cual está expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal y en casa del Sr. Presidente de la misma a efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario.

Cea, 22 de septiembre de 1990.—El Presidente de la Junta (ilegible).

7975

Núm. 5308—2.952 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

El infrascrito, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcribo literalmente es como sigue:

Rollo 445/89

Sentencia núm. 647

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Feliciano Trebolle Fernández. — Don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos en-

tre partes, de una como demandantes y apelantes, don Amadeo Rodríguez López, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Lugo, y doña Estrella López López, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Badalona, los que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don Severino Sabugo Fernández; y de otra, como demandados - apelados, la Entidad Lisban, S. A., Compañía de Leasing, con domicilio social en Madrid, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo; la Compañía Mercantil Anónima La Previsora Hispalense, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don José Miguel Martínez Mantalapiedra; y también como demandados y apelados, la Entidad Auto Inyección Vidal, S. A., con domicilio social en Las Ollas, y doña María del Rosario del Val Hermoso, mayor de edad, viuda, vecina de Palencia, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuan-

to a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos modificar y modificamos en parte la sentencia de fecha 21 de febrero de 1989, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de que dimana la presente apelación, en el sentido de aumentar la cuantía de la indemnización concedida a don Amadeo Rodríguez, demandante, a la suma de cinco millones trescientas cincuenta y ocho mil pesetas, confirmando el resto de los pronunciamientos que contiene, no haciéndose pronunciamiento especial sobre las costas del recurso, a excepción de las causadas por Lisban, S. A., que serán pagadas por la parte actora.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — Feliciano Trebolle. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilus-

trísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, once de septiembre de mil novecientos noventa.—Ricardo González-Montagut.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.—(ilegible).

7866 Núm. 5309—7.848 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 34/89, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don José María Bajo Alvarez y María Teresa González Martínez, mayores de edad, vecinos que fueron de Palazueto de Orbigo, hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de 352.483 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar, por medio del presente a dichos demandados que en la tercera subasta celebrada en este procedimiento, con fecha 20 de febrero último, y por la parte actora en este juicio se ofertó para que le sean adjudicadas las fincas embargadas, las cantidades de cien mil pesetas por la finca registral 8.455; la cantidad de cien mil pesetas por la finca registral 8.457, y la cantidad de cuatrocientas veintidós mil pesetas por la finca 4.107. Acordándose dar traslado a meritos demandados de la oferta hecha en cuanto a la segunda de las fincas citadas, o tierras secano, en término de Benavides de Orbigo al sitio de "Canta y lora", finca 8.457, a fin de que en el término de nueve días, puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por dicho postor para que se deje sin efecto

la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y a fin de que tenga debido efecto dicha notificación y traslado se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a 18 de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández. La Secretaria (ilegible).

7789 Núm. 5310—3.240 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 657/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra C.A.R.E.C.A.R., S. L., don Manuel Arias de la Mata y doña Isabel Mantecón García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochocientos dieciséis mil ciento treinta y seis pesetas de principal; intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de C.A.R.E.C.A.R., S. L., Manuel Arias de la Mata y doña Isabel Mantecón García y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las quinientas dieciséis mil ciento treinta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7788 Núm. 5311—5.184 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 210 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Mario Robles García y María Belinda Morán Fente, Amor-Esther García Rodríguez y contra José Simón Simón, hoy sus herederos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 652.521 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mario Robles García y M.^a Belinda Morán Fente, Amor-Esther García Rodríguez y José Simón Simón, hoy sus herederos, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las 452.521 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al legal pactado desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de 1990.—José Santamarta Sanz.

7841 Núm. 5312—4.320 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Inst. n.º 3 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3/90 por el hecho de lesiones,

acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de noviembre de mil novecientos noventa, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado en plaza San Isidoro, Cid, 20.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Llamas Colino, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, José Santamarta Sanz. 7869

★ ★

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas núm. 127/90, seguido por estafa, contra Daniel Pérez García, con último domicilio conocido en esta ciudad, c/ Nueve de Febrero, n.º 1-6.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere al mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presente ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la indemnización, y para el cumplimiento de la pena de dos días de arresto menor, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 8 de junio de 1990, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 7868

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Anunciación Calderón García, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 58/90, a instancia de "Banco Herrero, S. A." representado por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor Alvarez Buyla, contra don Saturnino Velasco Pastor, con domicilio en León, y en la actualidad en paradero desconocido sobre reclamación de 238.076 pesetas de principal y 120.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el siguiente bien:

Unico: La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado por los servicios que presta como funcionario en el Excelentísimo Ayuntamiento de León.

En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.—La Oficial en funciones de Secretaria, doña Anunciación Caldeón García.—Doy fe.

7842 Núm. 5313—2.880 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 470/90, a instancia de doña Josefa Serrano Sainz, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quienes fueron sus tías adoptivas doña Matilde Rodríguez Jalón, fallecida en León el día 3 de febrero de 1986, y doña Irene Rodríguez Jalón, fallecida en León el día 26 de octubre de 1987, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare única y universal heredera de esta última a la que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Benavente y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

PERSONAS LLAMADAS A HEREDAR

Doña Josefa Serrano Sainz, sobrina adoptiva de las causantes doña

Matilde Rodríguez Jalón y doña Irene Rodríguez Jalón.

Dado en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. Ireneo García Brugos.

7870 Núm. 5314—2.736 ptas.

★ ★

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 486/90, a instancia de don Pedro López Valdesogo se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano don Octaviano López Valdesogo, fallecido el día 15 de mayo de 1990, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Vegas del Condado, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

PERSONAS LLAMADAS A HEREDAR

Don Marcelino, doña Aurea, don Bonifacio y don Pedro López Valdesogo, todos ellos hermanos de doble vínculo del finado don Octaviano López Valdesogo.

Dado en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. Ireneo García Brugos

7843 Núm. 5315—2.520 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Eugenio Gutiérrez Núñez, nacido el 23-10-54, hijo de Virgino y de Eulogia, natural de Cela (León), domiciliado últimamente en Francia, por el delito de daños y amenazas, en procedimiento abreviado número 112 del año 89, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7844

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez sustituto de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 411/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don Angel Abad Pérez y doña Felicísima Torres Sevillano, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre de 1990.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día 26 de noviembre con rebaja del 25 por 100 y para la tercera subasta se señala el día 21 de diciembre, sin sujeción a tipo. Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Furgoneta Opel Dadett 1.6-D, Matrícula de LE-4310-O. Valorada en 680.000 pesetas.

2.—Local comercial de superficie 100 m2. en la Plaza Reyes Católicos número 12, en su planta baja. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3.—Un solar en la calle Dr. Mérida Pérez de La Bañeza. Valorado en 350.000 pesetas.

4.—Derechos de arrendamiento de un local de 50 m2. propiedad de don José María Cañón Escudero y valorado en 650.000 pesetas.

5.—Una cafetera. Valorada en 80.000 pesetas.

6.—Un molinillo eléctrico. Valorado en 15.000 pesetas.

7.—Un televisor. Valorado en 35.000 pesetas.

8.—Dos cámaras frigoríficas. Valoradas en 120.000 pesetas.

Dado en La Bañeza, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—Tomás Franco Franco.

8058 Num. 5316—5.616 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 408/90, seguidos a instancia de Francisco Grille Santos, contra Promotora Nacional de Espectáculos, S. L., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando de oficio la incompetencia de esta Jurisdicción por razón de la materia, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar en el fondo del asunto, absolviendo en la instancia a la demandada de la pretensión contra ella ejercitada y advirtiéndolo al demandante que puede ejercitar sus derechos ante la Jurisdicción Civil ordinaria.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Promotora Nacional de Espectáculos, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa. 7748

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 129/89, instada por Miguel Angel Gago González y otros, contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a

diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, reténgase el sobrante que pueda existir en el presente procedimiento de la realización de los bienes propiedad de la apremiada para su aplicación a la cantidad de 105.778 ptas. en concepto de principal, más la de 24.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses que se le reclaman en la ejecución 92/90, seguida a instancia de José Luis Llorente Alvarez.—Notifíquese la presente resolución a la apremiada, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Lo dispuso y firma S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaría Judicial (ilegible). 7779

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 470/90, seguidos a instancia de Gabriel Domínguez Suárez y Nicolasa Fernández Fernández, contra "O.M. Negocios, S. A." (Cafetería Kenia) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo las demandas presentadas por Gabriel Domínguez Suárez y Nicolasa Fernández Fernández y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada "O.M. Negocios, S. A.", titular de la Cafetería Kenia, a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 27 de junio de 1990 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 21320006647090, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social núm. 3 de León", y en el momento del anuncio, en la cuenta n.º 21320006547090 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.—Esta es mi

sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a “O. Negocios, S. A.”, titular de la Cafetería Kenia, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa.—José L. Cabezas Esteban.

8072

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 171/90 dimanante de los autos número 228/90 seguidos a instancia de D.^a Adela Martínez Peña contra Santa Claus Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a seis de septiembre de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por doña Adela Martínez Peña, contra Santa Claus Bierzo, S. A., en reclamación de despido y hallándose los presentes autos n.º 228/90 en trámite de ejecución n.º 171/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Santa Claus Bierzo, S. A., por la cantidad de 298.779

pesetas de principal, y la de 29.877 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Santa Claus Bierzo, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de septiembre de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 7623

**

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 984/89, sobre invalidez, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia núm. 551/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, en los que ha sido demandante don Miguel Fernández Gómez y demandados construcciones Vermi, S. A. L., Asepeyo e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro al actor afecto de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de encofrador, condenando a la Mutua Patronal Asepeyo, como subrogada en las obligaciones de la empresa Construcciones Vermi, S. A., y al INSS y Tesorería, de modo subsidiario y dentro de su responsabilidad legal, a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor una indemnización alzada de 24 mensualidades de la base reguladora de 85.560 pesetas.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Construcciones Vermi, S. A. L., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 24 de agosto de 1990.—Antonio de Castro Cid. 7704

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 995/89, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia n.º 553/90.—En nombre del Rey.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre viudedad, en los que ha sido demandante doña Encarnación Fernández Potes y demandados Entrecanales y Távora-Dragados y Construcciones, S. A.; INEM e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno al INSS y Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen a la actora desde el 28-12-88 la correspondiente pensión de viudedad en cuantía del 45 por 100 de la base reguladora mensual de 73.899 ptas., además de las revalorizaciones legales desde el 1-1-89.—Y debo absolver y absuelvo a los demás demandados, por carecer de legitimación pasiva.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar a la demandada Entrecanales y Távora-Dragados y Construcciones, S. A. (UTE), en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa.—Antonio de Castro Cid. 7694

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.224/90 seguidos a instancia de Joaquín Fernando de Freitas Ferreira, contra Alemana de Minas, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de octubre próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Alemana de Minas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 7785